



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 816/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 530/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y SEGURIDAD ALIMENTARIA S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPAC SOLUCIONES S.R.L.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 987 de fecha 1º de febrero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada en Salud Ambiental Ivana Elizabeth ZECCA, solicitan al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para autorizar el pago, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES SRL”, por el alquiler de UN (1) dispenser de agua fría/caliente para la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, por el período de DOCE (12) meses.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1081, de fecha 6 de febrero del año 2024, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Secretaria de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la firma “PESPAC SOLUCIONES SRL”, CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, por el alquiler de UN (1) dispenser de agua fría/caliente para la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, por el período de DOCE (12) meses, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE al Proveedor “PESPAC SOLUCIONES S.R.L”, CUIL/CUIT n.º 30-70997553-2, con domicilio en calle Juan José Franco n.º 1273 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de ley, ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 27 - C.E. Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Dependencia: CESASA - Subsec de Ambiente y Seguridad Alimentaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.01.00 - 3.2.2.0 – alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*